

con su vida anterior y con su posterior conducta, nos inclinamos á creer que seria inspiracion y tal vez obra de su confesor Fr. Diego de Chaves, y que él suscribiria en momentos á propósito para que el confesor ú otra persona allegada ejerciera el sano influjo de la piedad religiosa.

Por lo demas, el comportamiento de Carlos despues de este tiempo fué mucho mas desatentado, y mucho mayores sus desmanes y escesos que lo habian sido antes. Si antes habia acometido é intentado golpear á su ayo don García de Toledo, lo cual obligó á Felipe II. á admitirle la renuncia que con tal motivo temeroso de nuevos lances hizo don García de su cargo, nombrando en su lugar á Ruy Gomez de Silva, príncipe de Eboli, no fué despues mas respetuoso ni de medió con Ruy Gomez, á pesar de su dignidad y de sus años. Su carácter colérico parecia no reconocer freno. Vuelto á Madrid, como el presidente del Consejo de Castilla don Diego de Espinosa hubiese desterrado al cómico Cisneros en ocasión que se preparaba á representar una comedia en el cuarto del príncipe, irritóse éste al extremo de ir á buscar al presidente con un puñal en la mano, y encontrándole, despues de insultarle, le dijo: «Curilla, ¿á mí os atreveis vos, no dejando á Cisneros que venga á servirme? Por vida de mi padre, que os he de matar.» Y tal vez lo hubiera ejecutado, á no haberse interpuesto oportunamente algunos grandes de España.

Poco menos hizo con don Alonso de Córdoba, gentil-hombre de su cámara, y hermano del marqués de las Navas. Los criados de orden inferior era cosa de estar en continuo peligro con su irritabilidad, y esto y los desórdenes de otro género á que se entregaba hacian dudar mucho de que hubiera quedado sana su parte intelectual, y que fuese hábil para régir un dia el reino en que estaba llamado á suceder <sup>(1)</sup>.

En 1565, instigado por dos aduladores gentiles-hombres de su cámara que le proporcionaban cincuenta mil escudos y algunos vestidos para disfrazarse, intentó huir á Flandes, so pretesto de ir al socorro de Malta, á fin de librarse de la presencia de su padre. Para aparentar que iba autorizado por el rey, quiso llevar consigo al príncipe de Eboli, y le comunicó su proyecto. El de Eboli le disuadió muy ingeniosamente de su designio, é informó de ello al rey, que desde entonces vigiló mas los pasos, ó como se decia entonces, los andamientos de su hijo <sup>(2)</sup>. Dábale tambien muy prudentes consejos su antiguo maestro el obispo de Osma, don Honorato Juan <sup>(3)</sup>, pero el príncipe seguia obrando como si tales advertencias no se le hiciesen.

(1) Vander Hammen en su Felipe el Prudente, y Cabrera en la Historia de Felipe II, los cuales refieren otros rasgos de irascibilidad, todavía más escandalosos que estos.

(2) Cabrera, lib. VI. cap. 23.

(3) Varias de sus cartas publicó el flamenco Kirker en su *Principis christiani Archetypum politicum*.

Insistiendo en su idea de ir á Flandes, dejóse arrebatar de su humor colérico cuando supo que su padre había nombrado al duque de Alba general en jefe del ejército destinado á los Países Bajos (1567). Al ir el de Alba á besar la mano á S. A. para despedirse, díjole el príncipe que aquel empleo le correspondía á él como heredero del trono. Respondióle el duque, que sin duda S. M. no quería esponer á su hijo y sucesor á los peligros que allá podia correr en medio de una sangrienta guerra civil. Lejos de aquietarse don Carlos con esta respuesta, sacó el puñal y se avalanzó al duque diciendo: «Antes os atravesaré el corazón que consentir en que hayais de ir á Flandes.» El de Alba para libertarse del golpe, tuvo que abrazarse estrechamente al frenético príncipe á fin de dejarle sin acción, como lo consiguió, á pesar de la diferencia de edades, por lo menos hasta dar lugar á que al ruido acudieran los gentiles hombres de la cámara que lo desasieron. De este funesto caso se dió conocimiento al rey, que cada día se convencía mas del carácter desatentado de su hijo, y cada día era con esto mayor el desacuerdo, y casi pudiera ya llamarse antipatía recíproca entre el hijo y el padre (1).

Viendo por otra parte don Carlos lo mucho que se difería su proyectado matrimonio con la princesa Ana

(1) Cabrera, lib. VII. cap. 13.

su prima, atribuyéndolo á mala intencion del rey y á malquerer del presidente Espinosa, concibió tambien el designio de ir á Alemania sin licencia ni conocimiento de su padre. Pero por cauto y previsor en la preparacion de los medios para ejecutar su plan, como jóven arrebatado y de no cabal seso, no discurrió que escribiendo á todos los grandes y títulos para que le ayudaran en una empresa que meditaba, y enviando á su gentilhombre Garci Alvarez Osorio primeramente á Castilla y despues á Andalucía á recoger todo el dinero que pudiese, daba á su proyecto una publicidad que le habia de comprometer, como aconteció. Los unos le contestaban que le ayudarian, «siempre que no fuese contra el rey su padre;» prueba clara de que, aun no revelando el objeto de la empresa, por eso mismo se hacia ya sospechosa, mas siendo ya sabidas las malas inteligencias entre el padre y el hijo: y otros, como el almirante de Castilla, denunciaron las cartas al rey para que averiguara lo que sobre el negocio hubiese. Tuvo tambien el príncipe la candidez de creer que su tío don Juan de Austria le habia de favorecer en su propósito, y le declaró su intento haciéndole brillantes ofertas si le ayudaba á realizarle. Pero el de Austria, mas prudente y de mas claro y sano entendimiento, aunque no de mas edad que su sobrino, despues de haber procurado hacerle reconocer con suaves y discretas razones lo grave y peligroso de su empresa, viéndole

obstinado y pertinaz, y previendo todos los males que de ello se podrian seguir, dió tambien cuenta al rey de lo que pasaba.

Felipe II., que tal vez sabia ya mas de los proyectos de su hijo que lo que le comunicaban aquellos personajes, consultó con varios teólogos y juristas, entre ellos el maestro Gallo, el confesor Fr. Diego de Chaves, y el célebre jurisconsulto Martin de Azpileueta, mas conocido por el doctor Navarro, si podria en conciencia seguir disimulando y aparentando ignorancia con su hijo hasta que tuviera efecto el proyectado viage. Respondió negativamente el doctor Navarro, demostrando la inconveniencia y los peligros de tal conducta con sólidas razones y con ejemplos históricos. En esto llegó el guardajoyas del príncipe Garci Alvarez Osorio con 400,000 escudos que había recogido en Andalucía. El arrebatado príncipe creyó con esto tener ya todo lo necesario para su viage, y en 17 de enero (1568) escribió al correo mayor ó director general de postas Raimundo de Tassis que le tuviese preparados caballos para la noche próxima. Recelando Tassis que los quisiera para algo contrario al servicio del rey, como quien conocía el carácter de Carlos, le contestó que se hallaban todos á la sazón sirviendo en las carreras. Pero instado y apurado de nuevo, sacó secretamente de Madrid todos los caballos de posta, y se apresuró á dar parte de todo á S. M., que espoleado con esta noticia vino tambien

precipitadamente á Madrid, del Pardo donde se hallaba (1).

El domingo 18 de enero S. M. salió á misa en público con su hijo Carlos y con los príncipes de Hungría y de Bohemia, Rodulfo y Ernesto, que se hallaban en Madrid. Pasó despues don Juan de Austria á visitar á Carlos, y como éste le notase triste, cerró la puerta de su aposento, y le preguntó qué era lo que había hablado con su padre. Respondióle don Juan que habían tratado de las galeras que entonces se aparejaban. No satisfecho el príncipe le apuró á que diese mas esplicaciones, y como no las pudiese conseguir echó mano á la espada: empuñó tambien don Juan la suya, y con firme resolucion le dijo: «Téngase V. A.» Oyéronlo los de la antecámara, abrieron la puerta, y gracias á esto terminó la escena sin sangre, retirándose don Juan de Austria. El príncipe se sintió algo indispuesto aquel dia y se acostó temprano (2).

(1) Todo esto lo refieren en casi iguales términos los dos mas antiguos historiadores españoles de las cosas de este reinado, Luis de Cabrera en la Historia de Felipe II., lib. VII., cap. 22. y Lorenzo Vander Hammen en la de don Juan de Austria, lib. I. Vander Hammen inserta copia de una carta del príncipe á Alvarez Osorio cuando le despachó á buscar dinero á Andalucía, refrendada por Martin de Gaztela, y otra de la circular que le envió para doce personajes á quienes había de pedir prestado; ambas son de

4.º de diciembre de 1567.

(2) Relacion de un ugier de la cámara del príncipe, en la cual dice que aquella noche estaba él de guardia, y cenó en palacio. Llorente la insertó en el art. 3.º del capítulo de su Historia antes citada.

Segun la relacion de este ugier, el príncipe la noche antes había ido á San Gerónimo á confesarse para ganar el jubileo, como era piadosa costumbre de la familia real: que habiendo dicho en la confesion que tenia intencion de matar un hombre, el confesor no

Un poco antes de la media noche, el rey, acompañado del duque de Feria, de Ruy Gomez de Silva, príncipe de Eboli, del prior de San Juan don Antonio de Toledo y Luis Quijada, entró en la cámara del príncipe, cuya puerta habia prevenido al conde de Lerma y á don Rodrigo de Mendoza tuviesen abierta, llevando ademas algunos camareros con martillos y clavos. El príncipe estaba dormido, y cuando despertó ya le habian cogido la espada y una pistola que debajo de la almohada tenia. Púsose azoradamente en pié, y exclamó: «¿Qué quiere V. M.? ¿Qué hora es esta? ¿Quiéreme V. M. matar ó prender?—Ni lo uno ni lo otro, príncipe, respondió el rey, sino lo que agora vereis.» Y á una señal suya se dió principio á clavar las puertas y ventanas. Y le intimó que no saliera de aquella pieza hasta que él otra cosa ordenase; y encomendó su custodia al duque de Lerma, á Luis Quijada y á don Rodrigo de Mendoza, previniéndoles que no hicieran cosa que el príncipe les mandara sin co-

le quiso absolver; que fué á otro y le sucedió lo mismo; que envió á buscar algunos frailes de Atocha y al agustiniano Alvarado, y aun á otros, y con todos disputó por la absolucion, no obstante que insistia en que habia de matar á un hombre. Viendo que ninguno le absolvía, se limitó á pedir que al menos para disimular fingieran darle la comunión con una hostia no consagrada. Alborotáronse todos y se escandalizaron al oír esto; pero el prior de Atocha llamó apar-

te al príncipe, y mañosamente y so pretexto de que convenia dijera de qué calidad era aquel hombre para ver si habia medio de poderle dispensar, consiguió que declarara que el hombre á quien queria matar era el rey su padre. El prior procuró entretenerle con algunos pretestos, y sin dar la absolucion al príncipe, lo puso todo en conocimiento del rey.—Esta especie no la hemos visto en ninguna otra parte.

nocimiento suyo, so pena de ser tenidos por traidores. Entonces comenzó el príncipe á gritar: «Máteme V. M. y no me prenda, ó me mataré yo mismo.—So-segaos, príncipe, le contestó el rey con su ordinaria impasibilidad, y volvéos á la cama, que lo que se hace es por vuestro bien y remedio.» Y mandó al duque que tomara todas las llaves, hizo sacar la lumbre que habia, ordenó que se reconociera cierto escritorio y se llevó los papeles que en él se hallaron. Salióse con esto el rey, encargando veláran al preso aquella noche el de Feria, el de Lerma y Mendoza, bajo juramento como caballeros de tenerle en buena guarda, y colocando ademas en las piezas contiguas cuatro monteros y cuatro alabarderos. En adelante se repartió el servicio de la guardia inmediata del príncipe entre el duque de Feria, el de Lerma, Ruy Gomez, el prior don Antonio de Toledo, Luis Quijada y don Juan de Velasco, velándole dos alternativamente de seis en seis horas. La comida se le servia trinchada, para que en su cámara no entrase cuchillo, ni otro instrumento cortante: tomábanse para entrar cada plato las mas minuciosas precauciones: nada se habia de hablar allí en secreto, ni con personas de fuera: la puerta habia de estar siempre medio entornada, y uno de los caballeros habia de dormir dentro de la cámara: no se permitia entrar recado alguno sin auencia del rey; todo bajo especial juramento tomado por el secretario Pedro del Hoyo: el encargado especial del cumpli-

miento de estas y otras disposiciones era Ruy Gomez de Silva <sup>(1)</sup>.

Al dia siguiente (19 de enero) congregó el rey

(1) Tenemos á la vista dos relaciones de la prision, una la ya citada del ogier de cámara, y otra de un italiano familiar de Ruy Gomez, copiada por nosotros del Archivo de Simancas, Estado, leg. 2018, fol. 495 vto. Ambas se hallan bastantes contestes en las circunstancias del suceso, si bien la manuscrita añade que el principe en su desesperacion intentó arrojar al fuego como un loco, y que fué detenido por el prior de San Juan, lo cual motivó sin duda que el rey mandará sacar la lumbre de su aposento.

He aquí la relacion del familiar italiano, que creemos deber dar á conocer por lo interesante y por ser inédita, sin variar su ortografía.

«Domenica que fu alli XVIII poco antes á mezza notte baccendo S. M. per quanto si crede fatto comandar alli doi Camarieri del Principe Conte di Lerma et Don Rodrigo de Mendoza che tenessero aperta la porta delle stanze di S. A. finche l'avisasse scese dalle sue stanze á quelle del Principe senza lume, senza spada, et senza guardia accompagnato pero da quatro del Consejo di Stato, cioè e duca de Feria, Ruy Gomez, el prior Don Antonio di Toledo, Luis Quijada, non piu, et doi aiutanti di cámara quali portavano martelli, et chiodi per inchiodar le fenestre, et aperta la porta del retreto con la chiave ordinaria di Ruy Gomez trouate laltre porte aperte, entrarono senza essere sentiti dal Principe nella propria stanza doue staua colcato ragionando con gli detti camareri, et

con le spalle volte alla porta non prima s'aviude che fusse il Re che gia S. M. l'hauea preso la spada et consignatala ad uno de gli aiutanti, similmente tollogli un archibugietto che teneua á capo del letto. Il Principe turbato di vedersi á quella hora il Re intorno, si rizzo in piedi sull letto dicendo: qué quiere V. M. qué hora es esta? quiéreme V. M. matar ó prender? Ni lo uno ni lo otro, principe, replicó el Re col maggior riposo del mondo, et comandó che le fenestre si inchiodassero; quando il principe uiddé questo lanciatosi dal letto corse al fuoco, dicono per getaruisi dentro, ma fu ritenuto dal prior Don Antonio. Poi corse al candelero per farsi male, similmente fu ritenuto, onde uoltatosi al padre se gli gitto ingenuocchion supplicándole che lo mattase, si no que se mataria él mismo, replicó el Re con la sua ordinaria flemma: s'osegáos principe, entrad en la cámara, porque lo que se hace es por vuestro bien y remedio; et in tanto, fatte pigliar tutte le scritture, si volto agli sudetti quatro et raccordandogli con breue parole l'obbligo che come cauallieri et per il giuramento che teneuano d'ubedir fidelmente al su Re gli consegno il principe per presso et che tenessero buona custodia essequendo in cio l'ordine datogli, et che di mano in mano se iria dandogli, et principalmente l'incargo al Duca de Feria come á capitano della sua guardia, et sene torno alle sue stanze quietamente como se il fatto non fusse stato il suo. In di seguente

en su cámara todos los consejos con sus presidentes, y les dió cuenta de la gravissima medida que acababa

«S. M. se chiamar tutti le consigli et á ciascheduno separatamente con poche parole disse: che urgentissime cause l'haueano forzato á far l'essecutione che haueano inteso contra suo figlio, et per quiete di suoi Regni, le quali á suo tempo le iria declarando, dicono che nell'esprimere queste parole s'inteneri tanto che le lagrime l'uscirno, pero non interruppe el filo del parlare soggiungendo á signoriti che ne dessero auiso alle prouintie. Agli Ambascadori et al Nuntio ha fatto darne conto chi dal presidente chi da Ruy Gomez. Mi scordauo di dire che gli leuorno il fuoco et gli lumi per quella prima notte gli sudetti quatro con gli doi camareri l'han guardato sin abieri l'altra sera che furono li XXV: poi S. M. si ha dato la total custodia et deputatogli sei cauallieri che doi d'essi lo guardino, et seruano. Lo rinchiudono in una stanza ultima delle molte che teneua che si chiama la stanza della torre, perche e d'una torre del palazzo; concludere tutte le fenestre, solamente lasciano fenestrini alti per la luce senza camino ne altro ristoro da passeggiare. Nelle sue stanze principali il Re ha comandato á Ruy Gomez che in si passi per che lo possa piu sicura et commodamente guardare: l'hanno disfatta la casa cassando tutti gli seruitori, et dicono che quando Ruy Gomez ando á significarglielo d'ordine de S. M. non replicó altro salvo: y Don Rodrigo de Mendoza, mi amigo, tambien me lo quita S. M.? Si señor, rispose Ruy Gomez; all'hora fattoselo chiamar et gittatogli le braccia al collo, gli disse: Don Rodrigo, pé-

same de no haberos podido mostrar por obra la voluntad que os tenia y tendré; plega á Dios que me halle en disposicion para mostrarosla como lo haré; et con lagrime infinite stringendolo non poteuono distaccarglielo quel ponero caualliero spasmava; dicono questi che un gentilissimo giovane fillo del Duca dell'infanzago che non erano piu di quattro mesi che S. M. glielo hauea dato per uno della cámara, ualoroso, garbato, et di molto intelletto.

«Due cose notabili ho ponderato in questo accidente, l'una l'haueo uisto con quanto poco rumor anzi nessuno si sia fatta una essecutione tanto grande, che gli prometto che non s'e uista una minima alteratione non solo nelle ministri et nel palazzo ma nel propio Re, che non ha traslaciato mai un puntino del suo orinario, cosi nel negoziare come nel magnare di parlar con quelle grandi che per ordinario si trouano al suo magnare come se non fusse seguito nulla.

«L'altro, che essendo pur questo pouero principe giovane et senza viti, amator della giustitia á suo modo, pero et in oppenione di liberale che non ne sa male á persona, et questo per la poca oppenion del suo intelletto et anco per il saggio che daua della sua irregolata terribilitá, et per contro il Re e tanto amato per la sua mansuetudine et infinita bontá et prudenza sua che non e chi se ne curi se non per la compassione che si ha all'istesso Re di uederlo in questo stato che gli sia conuenuto di por mano nel propio et unico figliuolo.»

de tomar, «por convenir así, decía, al servicio de Dios y del reino.» Y al otro día nombró una comisión ó tribunal para formar proceso al príncipe, compuesto del cardenal Espinosa, inquisidor general y presidente del consejo de Castilla; Ruy Gomez de Silva, príncipe de Eboli, conde de Mérito, duque de Pastrana y de Francavila, consejero de Estado y mayordomo mayor del rey, y el licenciado don Diego Bribiesca Muñatones, consejero de Castilla, el cual fué encargado de dirigir la sustanciación. El rey era presidente: el secretario Pedro del Hoyo recibía las declaraciones de los testigos. Para que sirviese de pauta á la forma del proceso, ordenó el rey que se trajese del archivo de Barcelona el que don Juan II. de Aragón y de Navarra había hecho formar á su hijo el príncipe de Viana, Carlos también y primogénito como el de Felipe II., y para su mejor inteligencia le hizo traducir del lemosin al castellano.

Conociendo Felipe II. que de esta gravísima medida necesitaba dar conocimiento á la España y á Europa, que la sabrían con asombro, y de la cual se harían tantas versiones y juicios, escribió cartas á todas las ciudades, prelados, cabildos, consejos, gobernadores y corregidores, al pontífice, al emperador y emperatriz de Alemania, á la reina de Portugal, á varios otros soberanos de Europa, al duque de Alba, á todos en términos generales y parecidos. Las hemos visto casi todas, con el deseo, que en verdad no satisfacen,

de ver si en algunas de ellas se revelaban las causas verdaderas de la ruidosa prisión. Las más significativas nos han parecido las siguientes, que por lo mismo vamos á dar á conocer á nuestros lectores. La dirigida á la reina de Portugal en 20 de enero de 1568 decía <sup>(1)</sup>:

«Aunque de muchos días antes del discurso de  
»vida y modo de proceder del príncipe mi hijo y de  
»muchos y grandes argumentos y testimonios que pa-  
»ra esto concurren, sobre que há días respondí á lo  
»que V. A. me escribió lo que habrá visto; y enten-  
»dido la necesidad precisa que había de poner en su  
»persona remedio, el amor de padre y la considera-  
»ción y justificación que para venir á semejante térmi-  
»no debe preceder, me he detenido buscando y usan-  
»do de todos los otros medios y remedios y caminos,  
»que para no llegar á este punto me han parecido  
»necesarios. Las cosas del Príncipe han pasado tan  
»adelante y venido á tal estado, que para cumplir con  
»la obligación que tengo á Dios como Príncipe cris-  
»tiano y á los reynos y estados que ha sido servido  
»de poner á mi cargo, no he podido excusar de hacer  
»mudanza de su persona, y recogerle y encerralle.  
»El sentimiento y dolor con que esto habré hecho,  
»V. A. lo podrá juzgar por el que yo sé que tendrá

(1) Cabrera, que conoció esta dirigida á la emperatriz. carta, la creyó equivocadamente

»de tal cosa como madre y señora de todos; mas en  
 »fin yo he querido hacer en esta parte sacrificio á  
 »Dios de mi propia carne y sangre, y preferir su ser-  
 »vicio y el bien y beneficio público á las otras con-  
 »sideraciones humanas: las causas, así antiguas como  
 »las que de nuevo han sobrevenido, que me han  
 »constreñido á tomar esta resolución son tales y de  
 »tal calidad, que ni yo las podría referir ni V. A. oír  
 »sin renovar el dolor y lástima, demás que á su  
 »tiempo las entenderá V. A. Solo me ha parecido  
 »agora advertir que el fundamento de esta mi deter-  
 »minación no depende de culpa, ni inobediencia ni  
 »desacato, ni es enderezada á castigo, que aunque  
 »para esto había suficiente materia, pudiera tener su  
 »tiempo y su término; ni tampoco lo he tomado por  
 »medio teniendo esperanza que por este camino se  
 »reformatán sus excesos y desórdenes. Tiene este ne-  
 »gocio otro principio y raíz, cuyo remedio no consis-  
 »te en tiempo ni en medios, y que es de mayor im-  
 »portancia y consideración para satisfacer yo á la dicha  
 »obligación que tengo á Dios y á los dichos mis rey-  
 »nos; y porque del progreso que este negocio tuvie-  
 »re y de lo que en él hubiere de que dar á V. A.  
 »parte y razón, se le dará continuamente; en esta  
 »no tengo mas que decir de suplicar á V. A. como á  
 »madre y señora de todos, y á quien tanta parte  
 »cabe de todo, nos encomiende á Dios, el cual guar-  
 »de á V. A. como yo deseo. De Madrid, á 20 de

»enero, 1568.—Besa las manos de V. A. su hijo,—  
 »El Rey <sup>(1)</sup>.»

La que escribió al papa con la propia fecha de-  
 cía así:

«Muy Santo Padre: por la obligación comun que  
 »los Príncipes cristianos tienen, y la mia particular,  
 »por ser tan devoto y obediente hijo de Vtra. Sd. y de  
 »esa Santa Sede, de darle razón como á padre de to-  
 »dos, de mis hechos y acciones, especialmente en  
 »las cosas notables y señaladas, me ha parecido ad-  
 »vertir á V. S. de la resolución que he tomado en el  
 »recoger y encerrar la persona del Serenísimo Prín-  
 »cipe don Carlos, mi primogénito hijo; y como quiera  
 »que para satisfacción de V. S., y para que de esto  
 »haga el buen juicio que yo deseo, bastaría ser yo  
 »padre, y á quien tanto va y tanto toca el honor, es-  
 »timación y bien del dicho príncipe, juntándose con  
 »esto mi natural condición, que como V. S. y todo el  
 »mundo tiene conocido y entendido, es tan agena de  
 »hacer agravio, ni proceder en negocios tan árdus  
 »sin gran consideración y fundamento; mas con esto  
 »asimismo es bien que V. S. entienda que en la ins-  
 »titución y crianza del dicho Príncipe desde su niñez,  
 »y en el servicio, compañía y consejo, y en la direc-  
 »ción de su vida y costumbres se ha tenido el cuidado  
 »y atención que para crianza é institución de Prínci-

(1) Archivo de Simancas, Estado, leg. 2018.

»pe y hijo primogénito y heredero de tantos reynos y  
 »estados se debia tener, y que habiéndose usado de  
 »todos los medios que para reformar y reprimir algu-  
 »nos escesos que procedian de su naturaleza y parti-  
 »cular condicion eran convenientes, y héchose de to-  
 »do esperiencia en tanto tiempo hasta la edad presente  
 »que tiene, y no haber todo ello bastado, y proce-  
 »diendo tan adelante y viniéndose á tal estado, que  
 »no parecia haber otro ningun remedio para cumplir  
 »con la obligacion que al servicio de Dios y beneficio  
 »público de mis reynos y estados tenia, con el dolor  
 »y sentimiento que V. S. puede juzgar, siendo mi  
 »hijo primogénito y solo: me he determinado, no lo  
 »pudiendo en ninguna manera escusar, hacer de su  
 »persona esta mudanza, y tomar tal resolucion sobre  
 »tal fundamento, y tan grandes y justas causas, que  
 »asi acerca de V. S., á quien yo-deseo y pretendo en  
 »todo satisfacer, como en cualquier otra parte del  
 »mundo tengo por cierto será tenida mi determinacion  
 »por tan justa y necesaria, y tan enderezada á servi-  
 »cio de Dios y beneficio público, quanto ella verda-  
 »deramente lo es; y porque del progreso que este  
 »negocio tuviere, y de lo que en él hubiere de que  
 »dar parte á V. S. se le dará quando será necesario,  
 »en esta no tengo mas que decir de suplicar muy hu-  
 »mildemente á V. S. que, pues todo lo que á mí toca  
 »debe tener por tan propio como de su verdadero hi-  
 »jo, con su santo celo lo encomiende á Dios Nuestro

»Señor, para que él enderesce y ayude á que en todo  
 »hagamos y cumplamos con su santa voluntad: el  
 »cual guarde la muy santa persona de V. S., y sus  
 »dias acreciente el bueno y próspero regimiento de su  
 »universal Iglesia. De Madrid, á 20 de enero, 1568,  
 »—De V. S. muy humilde y devoto hijo don Feli-  
 »pe, por la gracia de Dios Rey de España, de las  
 »Dos Sicilias, de Hierusalem, que sus muy santos pies  
 »y manos besa.—El Rey <sup>(1)</sup>.»

Al emperador le decia, despues de un largo  
 preámbulo: «De lo que está dicho entenderá V. A.  
 »clara y abiertamente el fundamento que se ha teni-  
 »do y el fin á que se endereza la determinacion que  
 »he tomado, y que *ni depende de culpa contra mí*  
 »*cometida, ni de que la haya en el príncipe en lo de*  
 »*la fee..... ni tampoco se tomó por medio para su*  
 »*reformacion*, pues siendo las causas tan naturales y  
 »tan confirmadas, desto no se tenia esperanza; se-  
 »gun lo cual, lo que se ha hecho *no es temporal*, ni  
 »para que en ello adelante haya de haber mudanza  
 »alguna.»

Y al duque de Alba: «Solo ha parecido adverti-  
 »ros, que porque fácilmente los dañados *en lo de la*  
 »*religion*, por dar autoridad á su opinion y esforzar  
 »su parte, quisiesen atribuir lo que se ha hecho en el  
 »príncipe á sospecha semejante, desto habeis de pro-

(1) Archivo de Simancas, Estado, leg. 2048.